

INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3

07 DE JULIO DE 2021

032077

MEMORANDO:

PARA: CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA
Secretaria de la TIC

DE: INSPECTORA DE POLICIA PERMANENTE TURNO 3

ASUNTO: Solicitud Publicación Citación- Procesos Policivos

En atención al asunto, y de la manera más respetuosa me permito solicitar su colaboración se sirva ordenar a quien corresponda de publicar por la página web oficial de la Alcaldía de Ibagué, por un término de cinco (5) días las citaciones anexas a la presente, dentro de los procesos policivos adelantados ante este Despacho.

En consecuencia, le solicito expedir certificación de publicación correspondiente, con el fin de ser anexada a los procesos, hago llegar la relación de las citaciones correspondiente y 114 citaciones para tal fin.

Cordialmente,
Anexos: 121 folios



MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA PERMANENTE TURNO 3 DE IBAGUE

CITA a las personas relacionadas a continuación en la fecha y hora señaladas, a **AUDIENCIA PUBLICA** que trata el Artículo 223 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016, “**CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA**” dentro del proceso verbal abreviado por infracción señalada en la relación respectivamente, Audiencia Pública que se realizara en las Instalaciones de la **INSPECCIÓN DE POLICIA PERMANENTE**, ubicada en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken.

Se le advierte a los citados que la no comparecencia a la Audiencia en mención, dará lugar a la aplicación de los numerales 2, 3 y 5 del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, por lo tanto, se tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo.

No	PERSONA CITADA	NO. C.C.	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA	LEY 1801 DE 2016	
				Art	Num
1	CARLOS ANDRES MENDOZA GONZALEZ	2.231.389	Viernes 16 de julio de 2021 a las 7:10 am	27	6
2	RODOLFO PELAEZ OSPINA	5.825.258	Viernes 16 de julio de 2021 a las 7:20 am	27	1
3	MARIA NIDIA MARTINEZ GARCIA	28.722.383	Viernes 16 de julio de 2021 a las 7:30 am	12 4	7
4	JUAN CAMILO SALAZAR MENDOZA	1.110.586.788	Viernes 16 de julio de 2021 a las 7:40 am	27	6
5	JORGE ORLANDO ANDRADE CHALA	1.110.471.489	Viernes 16 de julio de 2021 a las 7:50 am	27	6
6	CRISTIAN CAMILO MAYORGA VARGAS	1.007.524.034	Viernes 16 de julio de 2021 a las 8:00 am	27	1
7	ANDREA KATHERINE SILVA	1.007.165.404	Viernes 16 de julio de 2021 a las 8:10 am	27	1
8	SAUL ALEJANDRO ARANZALES SERRANO	1.110.589.730	Viernes 16 de julio de 2021 a las 8:20 am	27	3

Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno

9	YEISON JAVIER BARBOSA RETAVIZCA	14.138.018	Viernes 16 de julio de 2021 a las 8:30 am	27	3
10	JUAN PABLO CHAVARRIA CASTRO	93.399.249	Viernes 16 de julio de 2021 a las 8:40 am	27	6
11	GERSON JAVIER GARZON	100.648.533	Viernes 16 de julio de 2021 a las 8:50 am	27	6
12	LUIS FERNANDO GIRALDO GARCIA	100.522.375	Viernes 16 de julio de 2021 a las 9:00 am	33	1
13	CARLOS EDUARDO RAMIREZ PEÑA	800.356.632	Viernes 16 de julio de 2021 a las 9:10 am	27	6
14	OSCAR JAVIER ESTRADA PORTELA	1.069.764.738	Viernes 16 de julio de 2021 a las 9:20 am	27	6
15	OSCAR ANDRES ALVAREZ MARIN	1.030.668.579	Viernes 16 de julio de 2021 a las 9:30 am	35	1
16	MAICOL LABERTO MORALES OSSA	1.006.026.738	Viernes 16 de julio de 2021 a las 9:40 am	35	1
17	JOHN JAIME ALARCON CASTAÑO	16.090.351	Viernes 16 de julio de 2021 a las 9:50 am	37	6
18	VICTOR MANEL PINEDA GOMEZ	1.110.564.643	Viernes 16 de julio de 2021 a las 10:00 am	14 0	11
19	EDINN RICARDO GOMEZ LEON	1.026.302.202	Viernes 16 de julio de 2021 a las 10:10 am	35	1
20	ARLEY EDUARDO CASTRO GUZMAN	1.234.652.173	Viernes 16 de julio de 2021 a las 10:20 am	27	6
21	LUIS DANIEL HERNANDEZ MAHECHA	1.110.558.064	Viernes 16 de julio de 2021 a las 10:30 am	27	1
22	OSCAR FERNANDO PRADA GUTIERREZ	93.390.076	Viernes 16 de julio de 2021 a las 10:40 am	14 0	11
23	ANDERSON STIB GONZALEZ BOLAÑOS	1.110.600.048	Viernes 16 de julio de 2021 a las 10:50 am	27	6
24	FERNEY SANCHEZ LUGO	1.110.466.309	Viernes 16 de julio de 2021 a las 11:00 am	27	6
25	DIEGO ARMANDO ROJAS ROMAN	1.002.863.032	Viernes 16 de julio de 2021 a las 11:10 am	27	6
26	JOSE WILTOR OVIEDO OSORIO	93.450.822	Viernes 16 de julio de 2021 a las 11:20 am	27	6

27	KAMES MONTOYA GARCIA	93.377.020	Viernes 16 de julio de 2021 a las 11:30 am	35	2
28	BRAYHAM ESNEY MONTOYA ARCINIEGAS	1.234.640.558	Viernes 16 de julio de 2021 a las 11:40 am	27	6
29	PABLO FELIPE DIAZ ALONSO	17.688.972	Viernes 16 de julio de 2021 a las 11:50 am	35	3
30	OSCAR EDUARDO MARROQUIN CALDERON	14.135.211	Viernes 16 de julio de 2021 a las 2:00 pm	27	1
31	CARLOS ALBERTO MATEUS FERNANDEZ	94.252.378	Viernes 16 de julio de 2021 a las 2:10 pm	27	1
32	JOHAN SEBASTIAN PEÑA HERNANDEZ	1.005.711.338	Viernes 16 de julio de 2021 a las 2:20 pm	27	6
33	JOANTHAN SANCHEZ BLANDON	1.088.254.016	Viernes 16 de julio de 2021 a las 2:30 pm	27	6
34	LUIS ALBERTO GOMEZ GOMEZ	1.083.912.701	Viernes 16 de julio de 2021 a las 2:40 pm	27	6
35	BRAYAN ALEJANDRO RAMIREZ MACHADO	1.110.533.747	Viernes 16 de julio de 2021 a las 2:50 pm	27	6
36	WILSON ALEJANDRO RODRIGUEZ	1.110.596.407	Viernes 16 de julio de 2021 a las 3:00 pm	35	4
37	WILSON ALEJANDRO RODRIGUEZ	1.110.596.407	Viernes 16 de julio de 2021 a las 3:10 pm	27	6
38	DANIEL FELIPE AGUDELO VIDAL	1.110.575.451	Viernes 16 de julio de 2021 a las 3:20 pm	27	6
39	MICHAEL STEVE SEGURA BOCANEGRA	1.110.538.878	Viernes 16 de julio de 2021 a las 3:30 pm	35	3
40	CESAR DANIEL PARRA VELA	1.234.640.526	Viernes 16 de julio de 2021 a las 3:40 pm	35	3
41	LESTER MAURICIO ORTIZ LOMBANA	1.110.483.426	Viernes 16 de julio de 2021 a las 3:50 pm	27	6
42	JOHN WILFOR MONTOYA MAHECHA	18.523.470	Viernes 16 de julio de 2021 a las 4:00 pm	27	6
43	JULIAN CAMILO JIEMENEZ GARCIA	1.110.509.450	Viernes 16 de julio de 2021 a las 4:10 pm	27	6
44	ANDRES GUILLERMO VALENCIA GALLO	14.139.623	Viernes 16 de julio de 2021 a las 4:20 pm	27	6

Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno

45	ROGER FERNANDO CUENCA VARON	1.110.509.329	Viernes 16 de julio de 2021 a las 4:30 pm	27	6
46	DARWIN STEVEN TELLEZ	1.110.596.428	Viernes 16 de julio de 2021 a las 4:40 pm	27	3
47	EDWIN ORLANDO TELLEZ	1.110.567.404	Viernes 16 de julio de 2021 a las 4:50 pm	27	3
48	EDDY FARIT PEREZ MENDOZA	1.110.565.304	Viernes 16 de julio de 2021 a las 5:00 pm	27	6
49	CRISTIAN SANTIAGO ALBADAN SAAVEDRA	1.007.650.592	Viernes 16 de julio de 2021 a las 5:10 pm	27	6
50	LEONARDO FABIO RAMIREZ DUQUE	1.113.663.389	Viernes 16 de julio de 2021 a las 5:20 pm	27	6
51	MONICA PATRICIA CUBILLO VELASQUEZ	28.557.777	Viernes 16 de julio de 2021 a las 5:30 pm	27	6
52	MIGUEL ALGONSO RAMIREZ ORDOÑEZ	93.384.195	Viernes 16 de julio de 2021 a las 5:40 pm	27	6
53	JUAN CARLOS RIVERA FORERO	93.376.794	Viernes 16 de julio de 2021 a las 5:50 pm	27	6
54	DANIEL ESTEBAN ALVAREZ VANEGAS	1.110.494.736	Lunes 19 de julio de 2021 a las 7:10 am	27	3
55	LAURA XIMENA GOMEZ RODRIGUEZ	1.039.464.244	Lunes 19 de julio de 2021 a las 7:20 am	27	3
56	SHIRLEY CAROLINA DIAZ GOMEZ	1.110.529.032	Lunes 19 de julio de 2021 a las 7:30 am	12 7	7
57	CLARA INES ROA RODRIGUEZ	6572181	Lunes 19 de julio de 2021 a las 7:40 am	27	6
58	JULLY CATHGERINE CORRECHA	1110531388	Lunes 19 de julio de 2021 a las 7:50 am	35	6
59	JUAN RICARDO MENDOZA REYES	1.192.797.030	Lunes 19 de julio de 2021 a las 8:00 am	27	6
60	JERSON JOHAN CORTES MOSQUERA	1.110.468.756	Lunes 19 de julio de 2021 a las 8:10 am	27	6
61	DIEGO ALEXANDER RUBIO MARTINEZ	1.110.529.399	Lunes 19 de julio de 2021 a las 8:20 am	27	6
62	MICHAEL SANCHEZ MEJIA	1.110.556.114	Lunes 19 de julio de 2021 a las 8:30 am	27	6
63	CLARA INES ROA RODRIGUEZ	65.772.181	Lunes 19 de julio de 2021 a las 8:40 am	35	6

Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno

64	GABRIEL ENRIQUE GUAYAN SALAMANCA	1.110.501.354	Lunes 19 de julio de 2021 a las 8:50 am	27	6
65	KEVIN DAVID DIAZ FERRIN	1.110.589.378	Lunes 19 de julio de 2021 a las 9:00 am	14 0	11
66	MARGARITA ZAMUDIO DE MORENO	28.530.470	Lunes 19 de julio de 2021 a las 9:10 am	92	5
67	MILTON ANDRES CRUZ BARRAGAN	1.110.509.028	Lunes 19 de julio de 2021 a las 9:20 am	27	6
68	LEONEL OCHOA SANTA	9.375.006	Lunes 19 de julio de 2021 a las 9:30 am	27	3
69	WALTER STIVEN PELAEZ GUZMAN	1.110.542.231	Lunes 19 de julio de 2021 a las 9:40 am	27	6
70	LEONEL HUMBERTO CRUZ	12.256.558	Lunes 19 de julio de 2021 a las 9:50 am	92	16
71	LEONEL HUMBERTO CRUZ	12.256.558	Lunes 19 de julio de 2021 a las 10:00 am	35	2
72	JOSE LUIS SOTO MAYORGA	1.110.442.605	Lunes 19 de julio de 2021 a las 10:10 am	35	2
73	EUFRAÑO SOTO BOTERO	14.232.742	Lunes 19 de julio de 2021 a las 10:20 am	35	2
74	OMAR ANDRES MENDEZ MORALES	1.110.548.945	Lunes 19 de julio de 2021 a las 10:30 am	27	6
75	PEDRO NEL REYES ROJAS	93.386.898	Lunes 19 de julio de 2021 a las 10:40 am	27	6
76	HANSEL ENRIQUE OROZCO VALENCIA	1.193.445.312	Lunes 19 de julio de 2021 a las 10:50 am	35	5
74	SANTIAGO MILLAN AGUIRRE	1.233.900.538	Lunes 19 de julio de 2021 a las 11:00 am	35	1
78	JEISON ANDRES BALERO LIMA	11.109.387.30 0	Lunes 19 de julio de 2021 a las 11:10 am	27	6
79	GILBERTO CASTILLO	13.993.213	Lunes 19 de julio de 2021 a las 11:20 am	27	6
80	BRAYAN STIVEN MAYNE MOGOLLON	1.030.676.617	Lunes 19 de julio de 2021 a las 11:30 am	27	6
81	RICARDO ANDRES ESPINOSA LAISECA	1.110.494.544	Lunes 19 de julio de 2021 a las 11:40 am	12 4	7
82	CHAYAN EDUARDO RODRIGUEZ MOYA	1.110.560.555	Lunes 19 de julio de 2021 a las 11:50 am	27	6

Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno

83	POLICARPO CARDOXO SOTO	93.235.663	Lunes 19 de julio de 2021 a las 2:00 pm	27	6
84	CHAYAN EDUARDO RODRIGUEZ MOYA	1.110.560.555	Lunes 19 de julio de 2021 a las 2:10 pm	27	1
85	CARLOS ANDRES CORREDOR ECHEVERRY	93.236.462	Lunes 19 de julio de 2021 a las 2:20 pm	33	2
86	JOSE ROBERTO TABARES RUBIO	14.236.885	Lunes 19 de julio de 2021 a las 2:30 pm	27	6
87	LUIS EDUARD ACOSTA GONZALEZ	6.802.561	Lunes 19 de julio de 2021 a las 2:40 pm	14 0	4
88	HAWIN ROMERO DIAZ	1.014.289.906	Lunes 19 de julio de 2021 a las 2:50 pm	14 0	4
89	JOSE ANDRES SILVA GODOY	93.392.134	Lunes 19 de julio de 2021 a las 3:00 pm	14 0	4
90	TOMAS VELASQUEZ TAPIERO	11.306.195	Lunes 19 de julio de 2021 a las 3:10 pm	14 0	4
91	MICHAEL LIMA GUZMAN	14.397.906	Lunes 19 de julio de 2021 a las 3:20 pm	14 0	4
92	CRISTIAN ROBINSON CRUZ CUELLAR	1.075.208.381	Lunes 19 de julio de 2021 a las 3:30 pm	27	1
93	CAMILO ANDRES ROJAS	1.110.591.497	Lunes 19 de julio de 2021 a las 3:40 pm	27	1
94	CARLOS ANDRES MORENO MACIAS	1.110.567.870	Lunes 19 de julio de 2021 a las 3:50 pm	33	1
95	YEISON CAMILO FLOREZ HERRERA	1.110.575.258	Lunes 19 de julio de 2021 a las 4:00 pm	35	1
96	JUAN ANDRES WILCHES	1.104.937.926	Lunes 19 de julio de 2021 a las 4:10 pm	27	6
97	DIEGO ARMANDO MORALES	14.296.043	Lunes 19 de julio de 2021 a las 4:20 pm	27	6
98	BREINER STEVEN ARIAS ORTIZ	1.005.755.429	Lunes 19 de julio de 2021 a las 4:30 pm	27	6
99	LUIS FERNEY CIFUETNTES ANZOLA	86.065.341	Lunes 19 de julio de 2021 a las 4:40 pm	14 0	11
100	LUISA MARIA HERNANDEZ VARGAS	1.005.713.532	Lunes 19 de julio de 2021 a las 4:50 pm	12 4	7
101	JESUS DANIEL ROZO DUCUARA	1.110.598.435	Lunes 19 de julio de 2021 a las 5:00 pm	27	6

Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno

102	FABIAN MAURICIO GALINDO VARGS	5.829.700	Lunes 19 de julio de 2021 a las 5:10 pm	30	1
103	SEBATHIAN MARIN RENDON	1.144.203.319	Lunes 19 de julio de 2021 a las 5:20 pm	27	6
104	JORGE HERNANDEZ PEÑA	1.121.966.014	Lunes 19 de julio de 2021 a las 5:30 pm	27	6
105	DUVAN ANDRES DIAZ MOGOLLON	1.110.578.754	Lunes 19 de julio de 2021 a las 5:40 pm	27	6
106	SANTIAGO AUGUSTO MOGOLLON	1.192.924.924	Lunes 19 de julio de 2021 a las 5:50 pm	27	6
107	JESUS ALBERTO REYES MERCHAN	1.069.925.636	Jueves 22 de julio de 2021 a las 7:10 am	27	6
108	RAMIRO RODRIGUEZ MEDINA	14.230.890	Jueves 22 de julio de 2021 a las 7:20 am	27	7
109	HERIK JHOAN LOZANO DIAZ	93.239.134	Jueves 22 de julio de 2021 a las 7:30 am	35	3
110	JUAN DIEGO SAENZ SALAZAR	1.144.158.751	Jueves 22 de julio de 2021 a las 7:40 am	27	1
111	KEVIN ANDRES LIMA CASTRO	1.110.595.928	Jueves 22 de julio de 2021 a las 7:50 am	27	1
112	SAMI ANDRES VALENCIA RESTREPO	1.234.641.685	Jueves 22 de julio de 2021 a las 8:00 am	27	6
113	PAULA ANDREA ROMAN SOLANO	1.005.713.289	Jueves 22 de julio de 2021 a las 8:10 am	92	16
114	CECILIO GARZON GALINDO	1.110.520.059	Jueves 22 de julio de 2021 a las 8:20 am	27	6

Martha Esperanza Lozano
MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **CARLOS ANDRES MENDOZA GONZALEZ**
DIRECCION: MZ 11 CASA 18
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **7:10** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): RODOLFO PELAEZ OSPINA
DIRECCION: ASENTAMIENTO LAS MARGARITAS
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **7:20** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): MARIA NIDIA MARTINEZ GARCIA
DIRECCION: MZ 9 CASA 15 PTADERAS 3 ETAPA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **7:30** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 124 NUM 7 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JUAN CAMILO SALAZAR MENDOZA**
DIRECCION: MZ 1 CASA 20 BR PEDREGAL
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **7:40** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JORGE ORLANDO ANDRADE CHALA**
DIRECCION: MZ D CASA 9 BR ROSA BADILLO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **7:50** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **CRISTIAN CAMILO MAYORGA VARGAS**
DIRECCION: MZ V CASA 5 BR SAN ANTONIO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **8:00** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **ANDREA KATHERINE SILVA**
DIRECCION: MZ K CASA 32 BR SAN ANTONIO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **8:10** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): SAUL ALEJANDRO ARANZALES SERRANO
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **8:20** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): YEISON JAVIER BARBOSA RETAVIZCA
DIRECCION: MZ D CASA 6 NR ARKAL
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **8:30** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JUAN PABLO CHAVARRIA CASTRO**
DIRECCION: CRA 8 N 15-1012 BR PUEBLO NUEVO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **8:40** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **GERSON JAVIER GARZON**
DIRECCION: MZ 4 CASA 18 VILLAS DE GUARARA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **8:50** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **LUIS FERNANDO GIRALDO GARCIA**
DIRECCION: TORRE 9 APTO 1 CONJUNTO YERBABUENA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **9:00** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 33 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **CARLOS EDUARDO RAMIREZ PEÑA**
DIRECCION: MZ 21 CASA 15 MODELIA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **9:10** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): OSCAR JAVIER ESTRADA PORTELA
DIRECCION: MZ 12 CASA 4 BR PROTECHO SALADO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **9:20** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): OSCAR ANDRES ALVAREZ MARIN
DIRECCION: CRA 10 N. 40-10 BR PIJAO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **9:30** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 35 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): MAICOL LABERTO MORALES OSSA
DIRECCION: BARRIO COMBEIMA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **9:40** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 35 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOHN JAIME ALARCON CASTAÑO
DIRECCION: 48 B BR PARAISO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **9:50** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): VICTOR MANEL PINEDA GOMEZ
DIRECCION: PRADERAS DE VERGEL CASA 20
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **10:00** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 140 NUM 11 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): EDINN RICARDO GOMEZ LEON
DIRECCION: CASA 14 BR LA FLORIDA SECTOR 1
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **10:10** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 35 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): ARLEY EDUARDO CASTRO GUZMAN
DIRECCION: CRA 4 SUR N. 27-24
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **10:20** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LUIS DANIEL HERNANDEZ MAHECHA
DIRECCION: BR ARADO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **10:30** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): OSCAR FERNANDO PRADA GUTIERREZ
DIRECCION: CLL 17 CRA 1 -32
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **10:40** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 140 NUM 11 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **ANDERSON STIB GONZALEZ BOLAÑOS**
DIRECCION: CRA 11 N. 35-11
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **10:50** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): FERNEY SANCHEZ LUGO
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **11:00** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **DIEGO ARMANDO ROJAS ROMAN**
DIRECCION: SAN JUAN DE LA CHINA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **11:10** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOSE WILTOR OVIEDO OSORIO
DIRECCION: MZ 11 CASA 21 BR MARGARITAS
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **11:20** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): KAMES MONTOYA GARCIA
DIRECCION: BR GAVIOTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **11:30** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 35 NUM 2 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **BRAYHAM ESNEY MONTOYA ARCINIEGAS**
DIRECCION: CLL 29 CON CRA 1 SUR 57
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **11:40** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): PABLO FELIPE DIAZ ALONSO
DIRECCION: CRA 45 SUR N. 158
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **11:50** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 35 NUM 5 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): OSCAR EDUARDO MARROQUIN CALDERON
DIRECCION: MULTIFAMILIARES BOQUERON
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **2:00** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **CARLOS ALBERTO MATEUS FERNANDEZ**
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **2:10** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOHAN SEBASTIAN PEÑA HERNANDEZ
DIRECCION: MZ G CASA 2 BR BIRSAS DE VASCONIA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **2:20** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOANTHAN SANCHEZ BLANDON
DIRECCION: MZ 1 CASA 5 NUEVA CASTILLA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **2:30** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LUIS ALBERTO GOMEZ GOMEZ
DIRECCION: VEREDA CAY CASCADA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **2:40** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **BRAYAN ALEJANDRO RAMIREZ MACHADO**
DIRECCION: CLL 22 N. 22-66
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **2:50** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): WILSON ALEJANDRO RODRIGUEZ
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **3:00** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 35 NUM 4 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): WILSON ALEJANDRO RODRIGUEZ
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **3:10** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): DANIEL FELIPE AGUDELO VIDAL
DIRECCION: BR LIBERTADOR
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **3:20** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): MICHAEL STEVE SEGURA BOCANEGRA
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **3:30** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 35 NUM 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): CESAR DANIEL PARRA VELA
DIRECCION: TORRES DE LIBANO BARRIO BELEN
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **3:40** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 35 NUM 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **LESTER MAURICIO ORTIZ LOMBANA**
DIRECCION: CRA 6 N. 3-20
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **3:50** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOHN WILFOR MONTOYA MAHECHA
DIRECCION: CLL 42 N. 7-47 BR RESTREPO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **4:00** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JULIAN CAMILO JIEMENEZ GARCIA
DIRECCION: CLL 37 N 12-20 BR GAITAN
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **4:10** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): ANDRES GUILLERMO VALENCIA GALLO
DIRECCION: CRA 8 CALLE 19
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **4:20** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): ROGER FERNANDO CUENCA VARON
DIRECCION: PARQUE 93 2 ETAPA TORRE 1
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **4:30** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **DARWIN STEVEN TELLEZ**
DIRECCION: MZ F CASA 13 BR GERMAN HUERTAS
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **4:40** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **EDWIN ORLANDO TELLEZ**
DIRECCION: MZ E CASA 13 BR GERMNA HUERTAS
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **4:50** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): EDDY FARIT PEREZ MENDOZA
DIRECCION: MZ P CASA 32 TOLIMA GRANDE
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **5:00** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **CRISTIAN SANTIAGO ALBADAN SAAVEDRA**
DIRECCION: CRA 20 N. 58-64 BR CORDOBITA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **5:10** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LEONARDO FABIO RAMIREZ DUQUE
DIRECCION: BR ARADO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **5:20** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): MONICA PATRICIA CUBILLO VELASQUEZ
DIRECCION: MZ V CASA 16
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **5:30** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): MIGUEL ALGONSO RAMIREZ ORDOÑEZ
DIRECCION: MZ 38 CASA 8 JARDIN SANTANDER
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **5:40** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JUAN CARLOS RIVERA FORERO**
DIRECCION: CASA FISCALES BATALON RUTH
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Viernes 16 de julio de 2021 a las **5:50** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **DANIEL ESTEBAN ALVAREZ VANEGAS**
DIRECCION: MZ C CASA 33 BR ANTONIO NARIÑO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **7:10** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LAURA XIMENA GOMEZ RODRIGUEZ
DIRECCION: MZ 234 CASA 4 APTO 302
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **7:20** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): SHIRLEY CAROLINA DIAZ GOMEZ
DIRECCION: CLL 36 A N. 3-21
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **7:30** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 127 NUM 7 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): CLARA INES ROA RODRIGUEZ
DIRECCION: MZ Q CASA 3 BR LA CIMA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **7:40** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JULLY CATHGERINE CORRECHA
DIRECCION: CRA 1 CASA 1 N. 1-91 AUGUSTO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **7:50** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 35 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JUAN RICARDO MENDOZA REYES**
DIRECCION: MZ B CASA 16 URB VILLA ANDREA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **8:00** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JERSON JOHAN CORTES MOSQUERA**
DIRECCION: CRA 17 BIS N. 1-07
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **8:10** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **DIEGO ALEXANDER RUBIO MARTINEZ**
DIRECCION: MZ N CASA 18 BR SALADO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **8:20** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021




CITACIÓN

SEÑOR (A): MICHAEL SANCHEZ MEJIA
DIRECCION: CLL 23 CRA 8
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **8:30** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): CLARA INES ROA RODRIGUEZ
DIRECCION: MZ Q CASA 3 BR LA CIMA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **8:40** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **GABRIEL ENRIQUE GUAYAN SALAMANCA**
DIRECCION: BR JARDIN
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **8:50** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): KEVIN DAVID DIAZ FERRIN
DIRECCION: MZ B CASA 30
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **9:00** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 140 NUM 11 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): MARGARITA ZAMUDIO DE MORENO
DIRECCION: CRA 4 SUR N. 12-30
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **9:10** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 92 NUM 5 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): MILTON ANDRES CRUZ BARRAGAN
DIRECCION: CRA 14 N. 29
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **9:20** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LEONEL OCHOA SANTA
DIRECCION: MZ C CASA 10-24
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **9:30** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **WALTER STIVEN PELAEZ GUZMAN**
DIRECCION: MZ C CASA 25
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **9:40** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LEONEL HUMBERTO CRUZ
DIRECCION: CLL 18 A N. 11A-33
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **9:50** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 92 NUM 16 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LEONEL HUMBERTO CRUZ
DIRECCION: CLL 18 A N. 11A-33
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las 10:00 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 35 NUM 2 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOSE LUIS SOTO MAYORGA
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **10:10** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 35 NUM 2 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): EUFRANIO SOTO BOTERO
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **10:20** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 35 NUM 2 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **OMAR ANDRES MENDEZ MORALES**
DIRECCION: CLL 24 CRA 4 TAMANA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **10:30** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): PEDRO NEL REYES ROJAS
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **10:40** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): HANSEL ENRIQUE OROZCO VALENCIA
DIRECCION: MZ B CASA 2 PRADERA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **10:50** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 35 NUM 5 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **SANTIAGO MILLAN AGUIRRE**
DIRECCION: MZ A CASA 15 SAN LUIS
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **11:00** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 35 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JEISON ANDRES BALERO LIMA
DIRECCION: CRA 1 B N4-44
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **11:10** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): GILBERTO CASTILLO
DIRECCION CRA 1 N. 11A-20
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las 11:20 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **BRAYAN STIVEN MAYNE MOGOLLON**
DIRECCION MULTIFAMILIARES DEL TEJAR
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **11:30** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): RICARDO ANDRES ESPINOSA LAISECA
DIRECCION MZ 6 CASA 10
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **11:40** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 124 NUM 7 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): CHAYAN EDUARDO RODRIGUEZ MOYA
DIRECCION: MZ 12 CASA 17 BR LOS ALAMOS
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **11:50** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): POLICARPO CARDOXO SOTO
DIRECCION: MZ 16 CASA 6 BE PROTECHO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las 2:00 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): CHAYAN EDUARDO RODRIGUEZ MOYA
DIRECCION: MZ 12 CASA 17 BR ALAMOS
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **2:10** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **CARLOS ANDRES CORREDOR ECHEVERRY**
DIRECCION: MZ E CASA 20C TOPACIO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **2:20** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 33 NUM 2 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOSE ROBERTO TABARES RUBIO
DIRECCION: MZ 32 CASA 12 JORDAN 3 ETAPA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **2:30** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LUIS EDUARD ACOSTA GONZALEZ
DIRECCION: CRA 1 SUR N. 16-64
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **2:40** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 140 NUM 4 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **HAWIN ROMERO DIAZ**
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **2:50** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 140 NUM 4 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOSE ANDRES SILVA GODOY
DIRECCION: CRA 2 A N. 2A-80
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las 3:00 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 140 NUM 4 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): TOMAS VELASQUEZ TAPIERO
DIRECCION: AV 13 N. 8-37
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **3:10** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 140 NUM 4 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): MICHAEL LIMA GUZMAN
DIRECCION: CRA 5 CALLE 41
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **3:20** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 140 NUM 4 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **CRISTIAN ROBINSON CRUZ CUELLAR**
DIRECCION: CLL 31 RINCONES DEL PEDREGAL
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **3:30** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): CAMILO ANDRES ROJAS
DIRECCION: TORRE DE CASTILLA Y LEOS TORRE 1
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las 3:40 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **CARLOS ANDRES MORENO MACIAS**
DIRECCION: CRA 7 N. 8-17
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **3:50** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 33 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): YEISON CAMILO FLOREZ HERRERA
DIRECCION: MZ E CASA 9 SNTA CRUZ
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las 4:00 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 35 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JUAN ANDRES WILCHES
DIRECCION: CLL 17 SUR N. 28-16
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **4:10** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **DIEGO ARMANDO MORALES**
DIRECCION: CRA 8 N. 37-100 ALFONSO LOPEZ
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **4:20** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): BREINER STEVEN ARIAS ORTIZ
DIRECCION: CLL 16 N 2A-37 SUR
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **4:30** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LUIS FERNEY CIFUENTES ANZOLA
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **4:40** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 140 NUM 11 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LUISA MARIA HERNANDEZ VARGAS
DIRECCION: CLL 14 N. 13-50
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **4:50** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 124 NUM 7 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JESUS DANIEL ROZO DUCUARA
DIRECCION: CASA 16A 3 ETAPA BE SIMON BOLIVAR
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las 5:00 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): FABIAN MAURICIO GALINDO VARGAS
DIRECCION: CRA 2A N. 12A-17 BR LIBERTADOR
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las 5:10 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 30 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): SEBATHIAN MARIN RENDON
DIRECCION: BR OASIS
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las 5:20 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JORGE HERNANDEZ PEÑA
DIRECCION: CIUDAD REAL
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **5:30** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **DUVAN ANDRES DIAZ MOGOLLON**
DIRECCION: BARRIO LAS DELICIAS 1 SECTOR
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **5:40** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **SANTIAGO AUGUSTO MOGOLLON**
DIRECCION: MZ 9 CASA 9 JORDAN 1 ETAPA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Lunes 19 de julio de 2021 a las **5:50** de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JESUS ALBERTO REYES MERCHAN
DIRECCION: MZ 6 CASA 6 BR BALCONES - ESPINAL
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 22 de julio de 2021 a las 7:10 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): RAMIRO RODRIGUEZ MEDINA
DIRECCION: KM 18 VIA ROVIRA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 22 de julio de 2021 a las 7:20 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 7 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **HERIK JHOAN LOZANO DIAZ**
DIRECCION: CRA 4 A B, 11B-55
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 22 de julio de 2021 a las **7:30** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 35 NUM 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JUAN DIEGO SAENZ SALAZAR
DIRECCION: CRA 12 N. 15-70
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 22 de julio de 2021 a las **7:40** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): KEVIN ANDRES LIMA CASTRO
DIRECCION: CLL 17 N. 11A-40
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 22 de julio de 2021 a las 7:50 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **SAMI ANDRÉS VALENCIA RESTREPO**
DIRECCIÓN: MZ M CASA 8 BR TULIO VARON
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 22 de julio de 2021 a las **8:00** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): PAULA ANDREA ROMAN SOLANO
DIRECCION: CONJUNTO 160A TORRE 12 APTO 301
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 22 de julio de 2021 a las **8:10** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 92 NUM 16 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 3° Turno
Ibagué, 7 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): CECILIO GARZON GALINDO
DIRECCION: BR REFUGIO MZ D CASA 15
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 22 de julio de 2021 a las **8:20** de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ART 27 NUM 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.


MARTHA ESPERANZA LOZANO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 3



Calle 16 N. 7-55
Barrio Interlaken



www.ibagué.gov.co